

- “Descripción del Proyecto”, consistente en la extracción de unos 136.000 m³ de áridos por medios mecánicos mediante retroexcavadora, haciéndose constar que no serán necesarias instalaciones de tratamiento.

- En el estudio del “Medio Físico”, se relacionan datos referentes a la orografía (perfil suave con influencia de los depósitos fluviales del Guadiana), geología (formaciones cuaternarias con depósitos fluviales con arenas y cantos rodados), hidrología (la zona pertenece en su totalidad a la cuenca del río Guadiana), climatología (clima Mediterráneo Subtropical, con temperatura media anual de 16,7° y precipitación media anual sobre los 500 mm).

- El estudio del “Medio Biológico” comprende el estudio de fauna (mamíferos: conejo, liebre, topillo, lirón careto, murciélago; reptiles: galápago, lagartijas, culebras; aves: cigüeña, zorzal, abubilla, urracas; anfibios: ranas, sapos, salamandras; peces: carpa, barbo, lucio y perca) y flora (arbolado: encinas, alcornoques, eucaliptos y olivos; serie riparia: fresno, mimbrera y chopo; matorral: tamujos, juncos, eneas y adelfas; pastizal: géneros *Trifolium*, *Lotus*, *Bromus*, y *Poa*; también hay frutales y cereales).

- El apartado correspondiente a “Diseño de la Explotación”, hace referencia al procedimiento y sistema de explotación que será a cielo abierto y que se resume en:

- Retirada del suelo vegetal y apilamiento del mismo, mediante bulldozer o retroexcavadora, carga con pala y transporte con volquetes.

- Extracción, mediante procedimientos mecánicos y carga para su transporte, con empleo de retroexcavadora y camión.

- Restauración de los huecos de la excavación.

- En el apartado “Dictamen y Resumen de la Valoración Global”, además de indicar que la valoración global será de carácter moderado, se citan también medidas preventivas y correctoras. Entre las primeras, se indican las siguientes: es importante que la extracción se realice de forma ordenada, empezando por un diseño correcto del frente de trabajo; se planificará el movimiento de la maquinaria, el trazado de los caminos y la ubicación de los acopios para minimizar la pérdida de suelo vegetal; la maquinaria estará en perfecto estado, no permitiéndose su trabajo en caso de que tenga pérdidas de aceite, repostándose en una zona prefijada para dicho fin; cualquier cambio de aceites o reparación de averías se realizará en esta misma zona y los aceites se almacenarán en bidones para ser enviados a talleres autorizados; se amortiguará el ruido mediante silenciadores instalados en los equipos móviles; se limitará el trabajo de las unidades más ruidosas a las horas de mayor ruido exterior; se regarán periódicamente las pistas de acceso. Las medidas correctoras serán: retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes superficiales del suelo para ser utilizado posteriormente en

la restauración; al finalizar la explotación, se repararán las pistas de acceso, oxigenando el suelo y permitiendo su revegetación de forma natural; restitución topográfica del terreno una vez finalizada la extracción; relleno de los huecos con vertido de material no aprovechable de la extracción, inertes de obras y arboleda destocada; posteriormente se procederá a su siembra, mediante la extensión de la capa superficial de suelo que ha sido extraída previamente.

- En el apartado “Plan de Restauración”, se indica que éste se ha diseñado conjuntamente con el de explotación, siendo las acciones a ejecutar las siguientes: replanteo de las zonas de extracción, retirada de la capa vegetal, extracción, remodelado del terreno y revegetación.

La vigilancia ambiental se desarrollará por un equipo técnico cualificado.

El periodo de ejecución de la actividad y desarrollo del plan de restauración será de dos años.

El presupuesto total desglosado en movimientos de tierra, medidas correctoras y plan de restauración, asciende a la cantidad de 4.950 (CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA) EUROS.

Al Estudio de Impacto Ambiental se adjuntan tres planos (situación y geología, planta general y, finalmente, método de explotación y restauración).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016260.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, C/ Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo nº 1 (Proyectado) L.M.T. Feria, tramo La Morera-Nogales (S/C), propiedad de E.D.E., S.L.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Nogales.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 0,030.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Tresbolillos.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Paraje "Sta. Justa", junto a camino a Salvaleón, Plg. nº 12 Parcela 59 en el T.M. de Nogales.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Tipo	Relación de transformación
1	20,000 / 15,000 0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores en KVA: 50.

Emplazamiento: Nogales. Paraje "Sta. Justa", junto a camino a Salvaleón, Plg. nº 12 Parcela 59.

Presupuesto en euros: 18.824,29.

Presupuesto en pesetas: 3.132.098.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016260.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, 27 de octubre de 2004.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2004, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016300.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, C/ Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: LSMT. Procedente de la Avda. Extremadura, Esq. Calle Pilar.

Final: C.T. Proyectado.

Términos municipales afectados: Calamonte.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15/20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,520.

Emplazamiento de la línea: Plaza de la Constitución en Calamonte.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000 / 20,000 0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 1.000.

Emplazamiento: Calamonte. Plaza de la Constitución.

Presupuesto en euros: 4.781.469,00.

Presupuesto en pesetas: 795.569.501.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-016300.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en